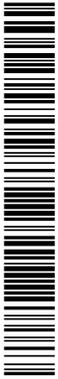


DOCUMENTO Información Expediente: 250609-1 consulta pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FEA7U-ZL7HI-QC9ON Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 8:22:53 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos y Economía del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/06/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2202452 FEA7U-ZL7HI-QC9ON 49DC948A5FE50B6A50E1B1C20F1C0CFEE55E597) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CONSULTA PÚBLICA

Reglamento general del campo municipal de golf Sotoverde.

Visto que la empresa municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras de Arroyo de la Encomienda (EMUVA), con fecha 14 de febrero de 2012, formalizó un contrato de arrendamiento con opción de compra, del campo de golf de Sotoverde (de propiedad privada).

Visto que se elaboró y aprobó un Reglamento general del campo de golf y centro cívico Sotoverde, el 5 de marzo de 2012.

Visto que, posteriormente se optó por la construcción de un Centro deportivo en vez de un Centro Cívico, formalizándose el 26 de diciembre de 2013 un contrato de concesión, con la empresa Xperience Deporte y Salud S.L., para la gestión del servicio municipal del Centro deportivo Sotoverde.

Visto que mediante acuerdo de Pleno, de 25 de julio de 2018, se aceptó la cesión global de los derechos y obligaciones de EMUVA a favor del Ayuntamiento y se aprobó que la definitiva extinción de EMUVA finalizaría el 31 de diciembre de 2018.

Visto que el Ayuntamiento adquirió el campo de golf, siendo actualmente de titularidad municipal.

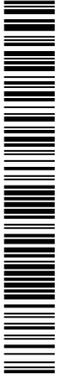
Vista la demanda existente para la práctica del golf, así como para su aprendizaje.

Visto que en el nuevo Reglamento se suprimirán todas las referencias a Emuva, la Fundación Municipal de Cultura y Deportes, Centro Cívico-Deportivo Sotoverde, instalaciones sociales, programas de interés social, piscinas descubiertas, pista polideportiva descubierta, módulo de atletismo, pistas de tenis y pádel y formas de gestión. También se sustituirá la palabra tarifas por precios públicos, es decir, se elaborará un nuevo Reglamento actualizado a la realidad existente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en general conocimiento que este Ayuntamiento va a elaborar el Reglamento general del campo municipal de golf Sotoverde, por lo que se sustancia consulta pública previa a la elaboración de la norma por plazo de 10 días hábiles, desde su publicación en la web municipal, con objeto de recabar la opinión de las personas que pudieran estar afectadas por la futura norma acerca de:

- 1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- 2) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3) Los objetivos de la norma.
- 4) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

DOCUMENTO Información Expediente: 250609-1 consulta pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FEA7U-ZL7HI-QC9ON Fecha de emisión: 10 de Junio de 2025 a las 8:22:53 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Recursos Humanos y Economía del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 09/06/2025 14:16	ESTADO FIRMADO 09/06/2025 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2202452 FEA7U-ZL7HI-QC9ON 49DC948A5FE50B6A50E1B1C20F1CDCFEE55E597) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

En Arroyo de la Encomienda a 9 de junio de 2025
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA
P.O de firma (Resolución de Alcaldía nº 301/2021, de 10 de febrero)

Fdo.: José Luis Nicolás Álvarez
